República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
EXPEDIENTE No 039-2017-00451

Para resolver, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, la documental remitida por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (fl 220) que dan cuenta de **la remisión del proceso ejecutivo No 073-2017-01326 y dentro del cual nos habían solicitado embargo de remanentes, al proceso de liquidación patrimonial 053-2020-00214.**

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

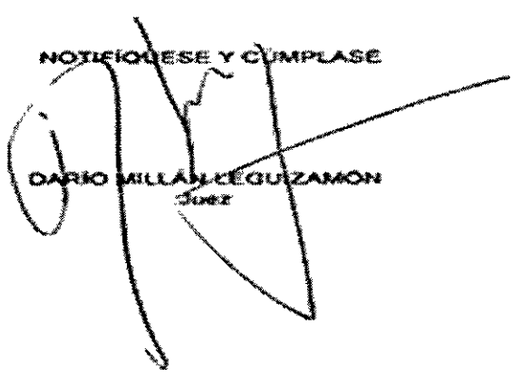

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 27**
Fijado hoy **8 DE ABRIL DE 2024, a la hora de las 8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LorsL

220

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0324JR-79
Bogota, 07 de marzo de 2024

Señores:
JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-073-2017-01326-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** RUDDY ANTONIO TOVAR RIVADENEIRA C.C. 79.721.712 (Juzgado de Origen 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de febrero de 2024 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REMITIR las presentes diligencias para que obren dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 110014003053-2020-00214-00 de RUDDY ANTONIO TOVAR RIVADENEIRA C.C. 79.721.712. y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **11001310303920170045100** que adelanta BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. contra RUDDY ANTONIO TOVAR RIVADENEIRA.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2392 del 31 de mayo de 2018, emitido por el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá.

Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JRIAÑO S.

Firmado Por:

Andrés Felipe León Castañeda

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal

Civil

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95310fe1eb8d61558b614c68d1f9881d4a74d89e766616f92954a42232e4ab9e**

Documento generado en 08/03/2024 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 073-2017-01326 JUZGADO 18 ECM

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 15/03/2024 14:51

Para:Radicación Juzgado 18 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 2551-2024, Entidad o Señor(a): JUZ 18 CMPL BTA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: SOL REMISION PROCESO POR LIQUIDACION PATRIMONIAL OFIICIOJR 79
De: Profesional Grado XII - Bogotá - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 15:37
11001310303920170045100 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que asi lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 16:31

Para: Gesti[redacted]cumental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 073-2017-01326 JUZGADO 18 ECM

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Profesional Grado XII - Bogotá - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 15:37
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 073-2017-01326 JUZGADO 18 ECM

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir el Oficio No. OOECM-0324JR-79 ordenado en auto de fecha 06 de febrero de 2024.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, se le informa que la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Correo electrónico Juzgados Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

224

Juzgado Primero	**Juzgado Once**
radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	**Juzgado Doce**
radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	**Juzgado Trece**
radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj13ejecmbte@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	**Juzgado Catorce**
radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto	**Juzgado Quince**
radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	**Juzgado Dieciséis**
radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	**Juzgado Diecisiete**
radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	**Juzgado Dieciocho**
radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	**Juzgado Diecinueve**
radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	**Juzgado Veinte**
radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

• Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
• Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
• Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
• Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor formúlelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
• En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Atentamente,
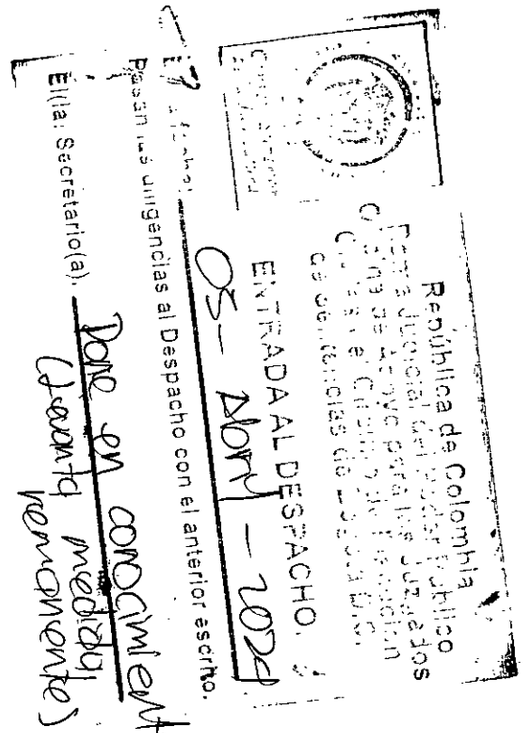
Jhon Steven Velandia Pico
Asistente Administrativo GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal - Bogotá